



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOS TODO TERRENO, PARA
SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.

En Alto Hospicio, 21 de Julio de 2017, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Perez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don Mahmoud Ki Amro, RUT 14.726.625-1, ambos con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, en adelante la **Proveedora**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.690/17 de 18 de Julio de 2017, se adjudicó parcialmente la Propuesta Pública N° 025/2017, denominada “**Adquisición de Camionetas y Motos Todo Terreno, para Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-42-LQ17, a **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado. Dicho Decreto fue debidamente comunicado mediante su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales y oferta de la proveedora, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **IMPORT. Y EXPORT. MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**, celebran un contrato de suministro de bienes, por medio del cual, la **Empresa** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, quien acepta a través de su Alcalde, los bienes detallados en la siguiente Tabla, conforme los valores indicados para cada uno de ellos; todo ello de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario:



Proveedor	Detalle ítem N°2	Valor Neto	IVA	Valor Bruto
Imp. Exp. Markvision International Chile Ltda.	$\frac{31.800.001}{1.53} \times 20\% \times 100\% \times 10 = 41.471.500$	\$34.850.000	\$ 6.621.500	\$ 41.471.500
Total Bruto (1+2)				\$ 41.471.500

TERCERO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregado por la **Proveedora** en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Ramón Perez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, **dentro del plazo de cuarenta (40) días corridos**, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por la **Proveedora**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

CUARTO:

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por la **Proveedora** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

Si alguna característica del bien en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas al momento de la entrega, éste o éstos serán devueltos a la **Proveedora**, la cual deberá proceder a su reemplazo en los términos establecidos en las bases y en su oferta económica, para su cambio y entrega a la misma, sin perjuicio de hacer exigible la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

QUINTO:

En caso de retardo en la entrega, la **Proveedora** deberá pagar a la **Municipalidad** por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa que se determinará



conforme las consideraciones contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. La **Proveedora** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere, ello sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

SEXTO:

El precio por el suministro de los bienes será la suma total bruta de **\$41.471.500.- (cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos pesos)**. Dicho precio será pagado a la **Proveedora**, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes contados desde la recepción conforme de las respectivas facturas emitidas a nombre de "**Gobierno Regional de Tarapacá**", RUT 72.223.100-7, domiciliado en Av. Arturo Prat N° 1099, Iquique, en original y tres copias, debidamente detallada, con los valores y número de Orden de Compra, las que deberán ser entregadas por la **Proveedora** en la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada del Acta de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica. La tramitación y gestión de los requisitos establecidos en esta cláusula serán de exclusiva responsabilidad de la **Proveedora**.

Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados con cargo al proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOS TODO TERRENO, PARA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", Código BIP 30364291-0, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Tradicional Año 2017, según lo establecido en Convenio Mandato Respectivo.

SEPTIMO:

En este acto la **Proveedora** hace entrega de Boleta de Garantía Serie N° 1349700, del Banco Internacional, de fecha 20 de Julio de 2017, por la suma de \$2.075.000.- (dos millones setenta y cinco mil pesos), extendida a la vista y a la orden de "**Gobierno Regional de Tarapacá**", con vencimiento el 25 de Enero de 2018.

OCTAVO:

La **Proveedora** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones de la **Proveedora**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

NOVENO:

La vigencia del contrato se extiende hasta que la **Proveedora** haya cumplido fielmente con la entrega de los bienes en el plazo ofertado, que es de cuarenta (40) días corridos contados desde la fecha del decreto que aprueba la completa tramitación del presente contrato.



La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del Contrato.
- b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
- c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
- f) Incurrir en rechazo de la Orden de Compra durante la ejecución del contrato suscrito.
- g) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
- h) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
- i) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
- j) Por una Subcontratación parcial o total del Contrato.

DECIMO:

La **Proveedora** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, la **Proveedora** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

UNDECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DUODECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Proveedora** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.



DECIMOTERCERO:

La personería de don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°4.322 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería de don **MAHMOUD KI AMRO**, para representar a **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 25 de Septiembre de 2000, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Iquique Néstor Araya Blazina, Repertorio Notarial N° 3.908. Las personerías respectivas se declaran ser conocidas de las partes.

DÉCIMOCUARTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Provedora**.

En comprobante y previa lectura firman:


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


MAHMOUD KI AMRO
IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.



DA 190

21.07.17

MARKVISIONTM

Alto Hospicio, 21 de Julio de 2017

Sr.
Patricio Ferreira R.
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio
Presente



De mi consideración:

Por medio de la presente, remito a UD., adjunto el documento **Boleta de Garantía N° 1349700**, emitida por el **Banco Internacional**, por un monto total de \$ 2.075.000 (Dos millones setenta y cinco mil pesos), a nombre del "Gobierno Regional de Tarapaca", RUT 72.223.100-7, correspondiente a la garantía por "El fiel cumplimiento de contrato", propuesta pública N° 025/2017, ID Mercado Público N° 3447-42-LQ17, "ADQUISICION DE CAMIONETAS Y MOTOS TODO TERRENO, PARA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO".

Saluda cordialmente a UD.,

IMP. EXP. MARKVISION INT'L
CHILE LTDA.
TEL: 76.142.970-1

MAHMOUD KI AMRO
Representante Legal

Imp. y Exp. Markvision International Chile Ltda.



COMPROBANTE EMISIÓN BOLETA DE GARANTIA

COPIA CLIENTE

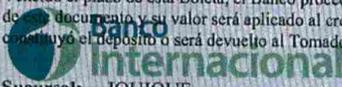
Tipo de Documento : BVPN
Nº de Documento : 012BVPN172010001
Fecha : 20/07/2017
Tomador : **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONA**
Beneficiario : GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA
Monto : \$ 2.075.000
Referencia :

BANCO INTERNACIONAL
(Este aviso no requiere firma)

1349700 **06 - BOLETA DE GARANTIA** *\$ 2.075.000
PAGADERA SIN INTERESES
A LA VISTA
VENCIMIENTO: 25/01/2018
NOMINATIVA - NO ENDOSABLE
009-0016
012
*\$ 2.075.000
jueves 20 de julio de 2017

El Banco Internacional pagará a GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA
La suma de DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS
para garantizar EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; PROPUESTA PUBLICA N°025/2017 "ADQUISICION DE CAMIONETAS Y MOTOS TODO TERRENO, PARA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO", ID MERCADO PUBLICO 3447-42-LQ17.
Boleta tomada por IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONA RUT: 76.142.970-1

Esta Boleta de Garantía será cobrada por el Tomador, sólo en el caso que sea devuelta por quién a cuyo nombre esta extendida. Vencido el plazo de esta Boleta, el Banco procederá a cancelarla sin la presentación de este documento y su valor será aplicado al crédito vigente con que se constituyó el depósito o será devuelto al Tomador según corresponda.


Sucursal: IQUIQUE


p.p. BANCO INTERNACIONAL

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbl.cl

